



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00433057- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido presentado por la Directora del Doctorado en Artes, Dra. Ximena Triquell, en el que solicita la apertura del SEMINARIO OPTATIVO «Teorías del arte. Problemas en la historia intelectual del siglo XX» (40hs), a cargo del Dr. Juan Cruz Pedroni a dictarse los días 28 de julio, 4, 11, 18 y 25 de agosto y 1, 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 2026 de 16 a 21 hs, para alumnos/as externos/as a la misma,

Y CONSIDERANDO:

Que el seminario está a cargo de un docente con reconocida trayectoria en la temática que aborda. Que según Resolución Decanal RD-2026-279 se ha designado al Dr. Juan Cruz Pedroni como docente responsable del seminario.

Que los contenidos de este seminario resultan de interés para docentes y egresados/as de la Facultad de Artes y de otras unidades académicas que no integran la actual cohorte de estudiantes.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura para alumnos/as externos/as del SEMINARIO OPTATIVO: «Teorías del arte. Problemas en la historia intelectual del siglo XX» (40hs) y al Dr. Juan Cruz Pedroni como docente responsable del mismo a desarrollarse los días 28 de julio, 4, 11, 18 y 25 de agosto y 1, 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 2026 de 16 a 21 hs.

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes montos en concepto de cuota única del mencionado seminario para estudiantes externos:

- Argentinos o residentes permanentes: \$ 90.000 (pesos noventa mil)
- Docentes de dedicación simple y egresados de la Facultad de Artes: \$78.000 (pesos setenta y ocho mil)
- Extranjeros/as latinoamericanos/as o argentinos/as residentes permanentes en otros países de Latinoamérica: USD 75,00
- Extranjeros/as o residentes permanentes en países no Latinoamericanos: USD 100,00

ARTÍCULO 3°: Establecer 4 medias becas al valor de \$45000 (cuarenta y cinco mil pesos) para docentes con dedicación simple, adscriptos/as y ayudantes alumnos/as que estén cursando quinto año, de la carrera de grado de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 4°: Establecer como fecha de vencimiento el día 31 de julio inclusive.

ARTÍCULO 5°: Establecer un cupo de hasta 30 alumnos externos entre estudiantes nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 6°: Protocolícese e inclúyase en el digesto electrónico. Comuníquese al Área Económico Financiera. Cumplido, archívese.